

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
Girardota, Antioquia

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MARIA EUGENIA CASTRILLON ACEVEDO
Afectado: ALAN GARCIA CASTRILLON
Accionado: NUEVA EPS, HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO, INSTITUTO DEL CORAZON SAS, HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ

MARIA EUGENIA CASTRILLON ACEVEDO, mayor de edad y vecina de Barbosa- Antioquia, identificada con la C.C. N°. 39.215.521 de Barbosa- Antioquia; actuando como agente oficiosa de mi hijo ALAN GARCIA CASTRILLON y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia; con todo respeto me permito promover ACCION DE TUTELA contra LA NUEVA EPS, HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO, INSTITUTO DEL CORAZON SAS, HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ con el objeto de que se protejan sus Derechos Constitucionales y Fundamentales a la Salud en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la Seguridad Social Integral, a la igualdad, derechos del menor y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales le están siendo vulnerados; acción que fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Mi hijo tiene 6 años, beneficiario a salud por parte de la NUEVA EPS, fue diagnosticado con: ASMA NO ESPECIFICADO, RINITIS ALERGICA NO ESPECIFICADA.
2. Para dichos diagnósticos mi médico tratante, me ordeno UNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PEDIATRIA, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA, (CARPOGRAMA), ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POS BRONCODILATADORES, también le ordeno los medicamentos: BUDESONIDA/FORMATEROL 80/4.5MCG, SPRAY 2 PUFF CADA 12 HORAS CANTIDAD 3, FLUTICASONA 27.5MCG, SPRAY 1 PUFF CADA 12 HORAS, CANTIDAD 3, MONTELUKAST 4MG 1 CADA NOCHE, CANTIDAD 90, en la prestadora manifiestan que no hay agenda para las consultas, ni para los exámenes, tampoco hay medicamentos.
3. Señora Jueza, acudo a usted con todo respeto, para que haga valer los derechos de mi hijo menor, teniendo en cuenta que: no hay agenda para las consultas, ni para los exámenes, ni hay medicamentos. Como se puede ver Señora Jueza, le están vulnerando los derechos a mi hijo menor.

II. DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Considero, su señoría, que, con la actitud omisiva de la NUEVA EPS, HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO, INSTITUTO DEL CORAZON SAS, HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ, le están vulnerando los Derechos Constitucionales y fundamentales a la salud, en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la seguridad social, derecho a la igualdad, derechos del menor y demás derechos descritos en la Constitución Política de Colombia.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados y a fin de garantizar los Derechos Constitucionales vulnerados, solicito de la señora Jueza, respetuosamente, disponer y ordenar a la entidad accionada, y a favor de mi hijo lo siguiente:

PRIMERO: Sírvase, Señora Jueza, tutelar los derechos, constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la igualdad, derecho a la seguridad social integral, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados, por la accionada, NUEVA EPS HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO, INSTITUTO DEL CORAZON SAS, HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ, al agendarle las consultas los exámenes y al no hacerle entrega de los medicamentos.

SEGUNDO: Como consecuencia solicito tutelar los Derechos Vulnerados, le solicito Señora Jueza, se sirva ordenar a la entidad accionada que, en término perentorio de 48 horas, procedan agendarle las consultas, los exámenes entregarle los medicamentos, y que la prestadora contrate, le solucione y/o convenga con la entidad que preste este servicio.

EXONERARME DE LOS COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS O DE RECUPERACIÓN y autorizar de manera efectiva los suministros y/o medicamentos y ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con la entidad que tenga los servicios, los cuales necesito o que manifieste con cual entidad prestadora tiene convenio para que me preste el servicio o en su defecto haga todos los trámites administrativos pertinentes, para las consultas exámenes y medicamentos.

Realizar todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga o habrá convenio, se indique que el interesado queda exonerado de esos conceptos para todas las atenciones médicas relacionadas con el diagnostico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

1. TERCERO: Que, para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía de mi estado de salud, se ordene a la entidad accionada a suministrar EL TRATAMIENTO INTEGRAL, con el suministro de todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, especialistas medicamentos, aprobaciones y demás elementos que me fueron formulados con motivo de estas patologías y de las que de ella se deriven; y en este caso ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga, con la entidad que me agende y entregue: UNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, CONSULTA DE

PRIMERA VEZ POR PEDIATRIA, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA, (CARPOGRAMA), ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POS BRONCODILATADORES, también le ordeno los medicamentos: BUDESONIDA/FORMATEROL 80/4.5MCG, SPRAY 2 PUFF CADA 12 HORAS CANTIDAD 3, FLUTICASONA 27.5MCG, SPRAY 1 PUFF CADA 12 HORAS, CANTIDAD 3, MONTELUKAST 4MG 1 CADA NOCHE, CANTIDAD 90, en la prestadora manifiestan que no hay agenda para las consultas, ni para los exámenes, tampoco hay medicamentos. Solicito QUE LA NUEVA EPS, HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO, INSTITUTO DEL CORAZON SAS, HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ, contraten ya que he pasado mucho tiempo esperando que me presten los servicios, o en su defecto que manifiesten con cual entidad prestadora tienen el servicio y convengan con ella.

IV. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis Derechos, solicito al señor Juez, se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del accionante.
2. Copia de la historia clínica.
3. Copia órdenes y formula médica.
4. Autorizaciones de consultas y exámenes.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos Constitucionales y Legales de la presente acción los artículos 2, 11, 48, 49, y 86 de la Constitución Política y sus Decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

VI. COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1983 de 2017.

VII. JURAMENTO

(Cumplimiento a los Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto su señoría, que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y Derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

VIII. ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad accionada

IX. NOTIFICACIONES

NUEVA EPS: Calle 9 C Sur # 50 F -116, Teléfono 3105900 en Medellín, Antioquia

HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO
INSTITUTO DEL CORAZON SAS
HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ

ACCIONANTE: Barrio Centro del Municipio de Barbosa, Antioquia, Tels. 3207872134/3122893584 lulu8422.lulu@gmail.com

Atentamente,

MARIA EUGENIA CASTRILLON ACEVEDO
C.C. 39.215.521 de Barbosa